Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Resolución SUPSALUD. N° 80 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°01/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – AD REFERENDUM", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°43 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 439.061.-

Asunción, 06 de junio de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA N°01/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD– AD REFERENDUM" – I.D. N° 439.061, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUPSALUD N° 019/2024, de fecha 10 de enero de 2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N.° 44 remite los antecedentes originales de la evaluación, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Superintendencia de Salud, el Lic. Gilberto Sánchez, representante de la Dirección de Administración y Finanzas, el Abog. Laura Mendoza, representante de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Sra. Alicia Morínigo, representante de Servicios Generales, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha de culminación 13 de mayo de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "8. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N°2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la adjudicación del ítem 1 a la firma SOME S.A.C.I.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2972/2024, por un monto total de Gs. 5.563.500 (Guaraníes, cinco millones quinientos sesenta y tres mil quinientos) para el ejercicio fiscal 2.024. Rubro 310.

Que, por Resolución S.G. N° 34 de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Artículo 8° dispone: *"Autorizar a suscribir a: los Titulares de las Sub UOC individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos. La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación, según corresponda, por:*

Dr. Roberto Ramos Melgarejo Talavera
Superintendente de Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Resolución SUPSALUD. N° 80 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°01/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – AD REFERENDUM", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°43 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 439.061.-

Asunción, 06 de junio de 2024.

parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. "Dirección Operativa de Contrataciones" (DGAF/DOC)." - (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 34, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023", en el punto 3.13.2 del Anexo I, se establece cuanto sigue: *"...Para Adjudicaciones deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio con las documentaciones desde el inicio del llamado, Dictamen técnico de la Sub UOC con la propuesta de adjudicación adjuntando todas las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación."* (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 094 de fecha 08 de marzo de 2024, corresponde al Superintendente de Salud la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N°01/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – AD REFERENDUM" ID 439.061 de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
SOME S.A.C.IA.	3487063-6	Ítem 1	9.000.000.-
TOTAL			**9.000.000.-**

MONTO TOTAL ADJUDICADO – (IVA Incluido): Gs. 9.000.000. (GUARANÍES NUEVE MILLONES). ----------

Dr. Roberto Carlos Melgarejo Palacios
Superintendente de Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Resolución SUPSALUD. N° 80 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°01/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – AD REFERENDUM", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°43 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 439.061.-

Asunción, 06 de junio de 2024.

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3°. Disponer que la Superintendencia de Salud, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4°. Disponer que la Superintendencia de Salud remita copias autenticadas de todos los contratos y adendas firmadas con los proveedores de bienes y servicios, como así también, las Pólizas de Fiel Cumplimiento del Contrato, al cabo de los 15 (quince) días posteriores de la firma de los mismos a la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, anexando una planilla con el monto estimado a ser devengado por mes y año.

Artículo 5°. Disponer que la Superintendencia de Salud, deberá realizar el seguimiento contractual, en las fases de compromiso, devengado y pagado por cada contrato firmado con el proveedor, y brindar información trimestral del estado de cada contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 094/2024, por el titular de la Superintendencia de Salud.

Artículo 7°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Objeto de Gasto 311

Artículo 8°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARAGUAY

Dr. Roberto Carlos Meigarejo Palacios
Superintendente de Salud

Dr. Roberto Meigarejo Palacios
Superintendente de Salud